DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 74

POR LA CUAL SE AUTORIZA, A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLES [DETERMINADO] N° 02/21 PARA "EXPENSAS COMUNES DE LOS PISOS 1 Y 3 DEL EDIFICIO YBAGA"- PLURIANUAL - ID N° 393.536.

Asunción, 22 ABR. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 39/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 17.061/2021), en la que solicita autorización para realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles determinado, para EXPENSAS COMUNES DE LOS PISOS 1 Y 3 DEL EDIFICIO YBAGA"- PLURIANUAL, previsto con el ID N° 393.536, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC N° 393.536.

Que, el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Estado de Economía, a través del Memorándum DA/SSEE N° 116 del 10/11/20 (fs. 2 del SIME N° 17.061/2021), ha solicitado iniciar los trámites para pago de expensas comunes y han proveído el precio referencial de acuerdo a lo mentado en las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera, como así también la Resolución DNCP N° 1494/18 establecen los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles.

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Artículo 7° del Decreto N° 2992/2019, que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración de la carta de invitación del presente proceso, en base a los requerimientos solicitados obrantes en el expediente administrativo.

Que, para la justificación del precio referencial, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido en los términos del Dictamen CUOC N° 22/21, de fecha 12 de marzo de 2021 (fs. 34 del SIME N° 17.061/21), señalando entre otras que, *"...las disposiciones vigentes establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, NO APLICAN al procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLES, por tratarse de inmuebles determinados..."*, adjuntándose al mismo, los presupuestos de las empresa CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO YBAGA como antecedentes de costo.

Que, según el CDP N° 237/21 (fs. 7), los rubros para esta contratación se hallan previstos en el presupuesto de la entidad del presente ejercicio en el SG-O.G. 242 (Gs. 31.134.952), y los créditos para el ejercicio 2022 (Gs. 28.555.916) estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de ese año.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se ha expedido en los términos del Dictamen CUOC N° 23/21, de fecha 12 de marzo de 2021, en la que concluye lo siguiente: *"Cabe señalar que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, y en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles; y, que en este caso ha sido reglamentado por la Resolución DNCP N° 1494 de fecha 25 de abril de 2018; y, que en este caso ha sido comprobada la justificación pertinente respecto a los motivos de la selección de un inmueble determinado y la relación costo beneficio en los términos del Art. 4° inciso b y c) de la Resolución DNCP N° 1494/2018... esta Coordinación considera pertinente llevar a cabo las locaciones solicitadas, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Determinado... se remita a la Dirección Administrativa para su autorización vía Resolución, la aprobación de la carta invitación y la conformación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al inciso b) y c) del mismo cuerpo legal".*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 74

POR LA CUAL SE AUTORIZA, A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLES [DETERMINADO] N° 02/21 PARA "EXPENSAS COMUNES DE LOS PISOS 1 Y 3 DEL EDIFICIO YBAGA"- PLURIANUAL - ID N° 393.536.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"... Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los ofertes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica y profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el cual se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*.

Que, el artículo 11 del Decreto N° 21.909/*2003 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, reglamenta la constitución del Comité de Evaluación, estableciendo que se constituirá dicho Comité en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante..."*.

Que, conforme a la Resolución M.H. N° 80/13 en donde en su artículo 1° establece que: "*..., Conformar el comité de evaluación que se encargará de analizar y evaluar las ofertas recepcionadas en las diferentes modalidades de contratación...*". También expresa en su artículo 2° "*... Facultar a la máxima autoridad de la Dirección Administrativa de este Ministerio, a individualizar para cada proceso de contratación en particular, la conformación del Comité de Evaluación, según los establecido en el Artículo 1° de la presente resolución...*".

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*", y en el Art. 2° establece las funciones que pueden ser delegadas al titular de la CUOC, entre ellas "*...inc. e) Modificar y aclarar bases y condiciones de los procesos convocados por la Institución*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 36/2021 de fecha 18 de marzo de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar, a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, a realizar el procedimiento de **LOCACIÓN DE INMUEBLES [DETERMINADO] N° 02/21 PARA "EXPENSAS COMUNES DE LOS PISOS 1 Y 3 DEL EDIFICIO YBAGA"- PLURIANUAL CON ID N° 393.536**, y se aprueba el pliego de bases y condiciones.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 74

POR LA CUAL SE AUTORIZA, A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLES [DETERMINADO] N° 02/21 PARA "EXPENSAS COMUNES DE LOS PISOS 1 Y 3 DEL EDIFICIO YBAGA"- PLURIANUAL - ID N° 393.536.

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, a incorporar en la misma, las modificaciones vía Adenda que fuesen necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y la reglamentación vigente, previo visto bueno de la Superioridad.

Art. 3°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- 1 Representante de la Subsecretaría de Estado de Economía.
- 2 Representante de la Dirección Administrativa.

Art. 4°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO